

5 / seguridad de utilización / DB-SU

exigencias mínimas en el diseño de edificios de viviendas en Galicia

EXIGENCIA BÁSICA	PARÁMETROS	EXIGENCIA BÁSICA	PARÁMETROS												
SU 1 SU FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS (Art. 12.1)	<p>SUELOS Y PAVIMENTOS (Excepto en zonas de uso restringido)</p> <ul style="list-style-type: none"> -El pavimento no presentará imperfecciones con una diferencia de nivel >6mm. -Desniveles < 50mm. se resolverán con rampa ≤ 25%. -Zonas interiores de circulación: el suelo no presentará perfuraciones o huecos por los que pueda introducirse un esfera >15mm. <p>DESNIVELES</p> <p>Desniveles, huecos y aberturas, incluyendo balcones, ventanas, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> - con una diferencia de cota >0.55 m = barrera de protección - con una diferencia de cota ≤0.55 m = señalización visual o táctil. <p>ESCALERAS</p> <p>A: anchura mínima útil (1); L: longitud de un tramo de la escalera; h: huella; C: contrahuella.</p> <p>Escaleras de uso restringido (< 10 personas e interior de viviendas)</p> <p>Escaleras de uso general</p> <p>RAMPAS (excepto uso restringido y las de circulación de vehículos y personas en aparcamiento)</p> <p>Las rampas con una pendiente >6% cumplirán lo aquí indicado, excepto las de uso restringido (uso < 10 personas).</p> <p>A: anchura mínima útil (1); L: longitud de un tramo de la rampa; H: altura del desnivel; H1: altura pasamanos.</p> <p>Uso general</p> <p>Para usuarios en silla de ruedas</p> <p>Cambios de dirección entre 2 tramos</p> <p>Para usuarios en silla de ruedas</p> <p>Cambios de dirección entre 2 tramos</p>	SU 1 SU FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS (Art. 12.1)	<p>LIMPIEZA DE LOS ACRISTALAMIENTOS EXTERIORES</p> <p>Los acristalamientos de los edificios cumplirán las condiciones que a continuación se indican, salvo cuando esté prevista su limpieza desde el exterior o cuando sean fácilmente desmontables.</p> <p>Limpieza desde el interior</p> <ul style="list-style-type: none"> - Toda la superficie del acristalamiento, se encontrará comprendida en un radio de 850mm. desde algún borde de la zona practicable situado a una altura ≤1300mm. - Acristalamientos reversibles: estarán equipados con un dispositivo que los mantenga bloqueados en la posición invertida durante su limpieza. <p>Limpieza desde el exterior</p> <p>Para superficies acristaladas situadas a una altura > 6m.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plataforma de mantenimiento: anchura ≥ 400mm. y barrera de protección de altura ≥1200mm. - Equipamientos de acceso especial, tales como góndolas, escalas, arneses, etc., para lo que estará prevista la instalación de puntos fijos de anclaje en el edificio que garanticen la resistencia adecuada. 												
SU 2 SU FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O ATRAPAMIENTO (Art. 12.2)	<p>IMPACTO CON ELEMENTOS FIJOS</p> <p>Zonas de circulación de uso general: las paredes carecerán de elementos salientes que vuelen más de 15cm. en la altura entre 1 y 2.20 m. a partir del suelo.</p> <p>IMPACTO CON ELEMENTOS PRACTICABLES</p> <p>Puertas de paso en zonas de uso general. Disposición.</p>	SU 2 SU FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O ATRAPAMIENTO (Art. 12.2)	<p>IMPACTO CON ELEMENTOS FRÁGILES</p> <p>Área con riesgo de impacto de las superficies acristaladas. Zonas de uso general y restringido.</p>												
SU 4 SU FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA (Art. 12.4)	<p>ALUMBRADO ZONAS CIRCULACIÓN</p> <p>Uso general y restringido. Niveles mínimos de iluminación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Iluminación (lux)</th> <th>Interior</th> <th>Exterior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Escaleras</td> <td>75</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Resto zonas comunes</td> <td>50</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Garaje</td> <td>50</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>POSICIÓN DEL ALUMBRADO DE EMERGENCIA</p>	Iluminación (lux)	Interior	Exterior	Escaleras	75	10	Resto zonas comunes	50	5	Garaje	50	10	SU 4 SU FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA (Art. 12.4)	<p>ALUMBRADO DE EMERGENCIA EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todo recorrido de evacuación. - Garaje con sup. construida >100m². - Locales de riesgo especial. - Señales de seguridad.
Iluminación (lux)	Interior	Exterior													
Escaleras	75	10													
Resto zonas comunes	50	5													
Garaje	50	10													
SU 6 SU FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO (Art. 12.6)	<p>Piscinas: aplicable cuando existan piscinas de uso colectivo (viviendas plurifamiliares).</p> <p>Barreras de protección</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colocación si no existe vigilancia. - Impedirán el acceso al vaso excepto en los puntos previstos, que tendrán elementos practicables con sistema de cierre y bloqueo. <p>Vaso de la piscina</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profundidad y pendiente. <p>Resistirán: $F \geq 0.5 \text{ N/m}$</p> <p>Cumplirán o referente a barreras de protección del SU 1</p> <p>Señalar punto donde $Pr_1 \geq 40\text{cm}$, Pr_1 y Pr_2, en el andén y el lateral del vaso.</p>	SU 6 SU FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO (Art. 12.6)	<p>Huecos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protegidos mediante rejillas o cualquier otro método. <p>Escaleras</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colocación cerca de ángulos y cambios de pendiente. - Distancia entre escaleras ≤15m. 												
SU 7 SU FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO (Art. 12.7)	<p>Ámbito de aplicación:</p> <p>Zonas de uso aparcamiento (garajes con sup. construida >100m²) y vías de circulación existentes en los edificios. Se excluyen los aparcamientos de las viviendas unifamiliares.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las zonas de uso aparcamiento dispondrán de un espacio de acceso y espera en su incorporación al exterior. - El acceso a los garajes permitirá la entrada y salida frontal de los vehículos sin que haya que realizar maniobras de marcha atrás. - Ramps de circulación para vehículos y peatones: pendiente ≤ 18%. <p>(1) Anchura mínima útil de escaleras y rampas: se medirá entre paredes o barreras de protección, sin descontar el espacio ocupado por los pasamanos siempre que no sobresalgan más de 120 mm. de la pared o barrera de protección. Se determina de acuerdo con las exigencias establecidas en DB-SI, sección 3, apartado 4 y tendrá como mínimo los valores fijados en la tabla 4.1 del DB-SU, sección 1, apartado 4.</p>	<p>ESPAZO DE ACCESO Y ESPERA</p> <p>- Existirá al menos un acceso peatonal independiente.</p> <p>- Un acceso peatonal continuo a vial se considerará independiente si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - anchura ≥ 0.80m. - barreras de protección de altura ≥ 0.80m o pavimento más elevado. 													
<p>NORMATIVA</p> <p>- CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB-SU. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN. RD 314/2006. BOE 28/03/06.</p> <p>- SU 1- RAMPAS Y ESCALERAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ver FICHAS 1.1 y 1.2 relativas a HABITABILIDAD. - Ver FICHAS 2.1 y 2.2 relativas a ACCESIBILIDAD. 															